

LEYES**LEY N° 7.054****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :****Tarifa Social para Usuarios con Enfermos
Terminales o Crónicos**

Artículo 1°.- Los usuarios del Servicio de Electricidad que acrediten un mínimo de cinco (5) años de residencia efectiva en la Provincia, tengan como miembro integrante de su núcleo familiar a un enfermo crónico o terminal, podrán presentar ante el E.U.CO.P una certificación expedida por Autoridad Competente y gozarán de la siguiente tarifa diferencial consistente en:

- a) Consumos hasta 100 kWh, el 100% del Cargo Fijo y Variable.
- b) Consumos hasta 150 KWh, el 70% del cargo Fijo y Variable.
- c) Consumos que no superen los 250 KWh, el 50% del cargo fijo y variable.-

Tarifa Social para Usuarios que son Madres Solteras

Artículo 2°.- Los usuarios del Servicio de Electricidad que acrediten un mínimo de dos años de residencia efectiva en la Provincia, madres de familia solteras y única sostén familiar, con un consumo hasta 200 kWh, gozarán de una tarifa diferencial consistente en el Cien por Ciento (100%) del Cargo Fijo y el Setenta por Ciento (70%) del Cargo Variable.-

**Tarifa Social para Usuarios
cuyos hijos poseen otras capacidades**

Artículo 3°.- Los usuarios del Servicio de Electricidad que acrediten un mínimo de cinco (5) años de residencia efectiva en la Provincia, con un hijo con otras capacidades especiales, con consumo de hasta 250 kWh, gozarán de una tarifa diferencial consistente en el Cien por Ciento (100%) del Cargo Fijo y el Cincuenta por Ciento (50%) del Cargo Variable.- Para el caso que se acredite además las otras situaciones previstas en los artículos anteriores, se le subsidiará el Cien por Ciento (100%) del Cargo Fijo y el Noventa por Ciento (90%) del Cargo Variable hasta los 250 kWh.-

Artículo 4°.- Dispónese un subsidio de tarifa eléctrica para todos aquellos jubilados y pensionados que posean un haber mínimo de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00) para el consumo tarifado en el Artículo 3° de la Ley N° 6.200.-

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el E.U.CO.P. el que, a través de resolución, establecerá la formalidad de la declaración jurada que los usuarios deberán presentar en todos los casos contemplados

para la percepción del subsidio, y aplicar el régimen sancionatorio.-

Artículo 6°.- En caso de falsedad en la declaración jurada por parte de los Usuarios, el E.U.CO.P. elevará las actuaciones al Fiscal de turno, sin perjuicio de la aplicación de la sanción consistente en el triple del valor que haya percibido de subsidio y se lo obligará a pagar durante dos (2) años un Cargo Fijo y un Cargo Variable multiplicado por dos (2) veces su valor. Este monto será destinado por el E.U.CO.P. para contribuir al fondo de los subsidios otorgados por esta Ley.-

Artículo 7°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán solventados por los recursos provenientes del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales, previsto en el Artículo 70° Inc. b) de la Ley N° 24.065.-

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 115° Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **Daniel Alem.-**

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

* * *

LEY N° 7.152**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el desarrollo del "XXXV° Congreso Nacional Ordinario de la Unión Federal de Docentes Jubilados y Pensionados de la República Argentina", a realizarse en la ciudad de La Rioja entre los días 6, 7 y 8 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a nueve días del mes de agosto del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Rolando Rocier Busto.-**

Fdo.: Rubén Antonio Cejas Mariño - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 519

La Rioja, 22 de agosto de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0039-0/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia

eleva el texto de la Ley N° 7.152, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.152, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 09 de agosto de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Asís, M.A., S. de E.

* * *

LEY N° 7.169

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°.- Establécese el 10 de agosto de cada año como "Día del Himno de la Provincia de La Rioja".-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a seis días del mes de setiembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.-

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 593

La Rioja, 18 de setiembre de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0056-7/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.169, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.169, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de setiembre de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Educación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G.- Asís, M.A., S. de E.

* * *

LEY N° 7.170

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°.- Deróganse las Leyes N° 4.409 y 5.068.-

Artículo 2°.- Transfírase en carácter de donación con cargo, a favor de la "Unión Vecinal Gente Unida de la Frontera" Personería Jurídica N° 057, las fracciones de terreno pertenecientes al Estado Provincial localizadas en Villa San José de Vinchina, que responden a las siguientes características:

Fracción I: Propietario: Estado Provincial. Nomenclatura Catastral: 10-01-1022-025; Circunscripción X; Sección A; Mz 22; Parcela 25; Plano de Mensura N° D-10-19/2. Dimensiones y Linderos: Norte: 128,50 m, propiedad de Juan González. Sur: 96,91 m, con canal de riego y calle pública. Este: 62,14 m, con calle La Punilla. Oeste: 93,76 m, con calle interna.-

Fracción II: Propietario: Estado Provincial. Nomenclatura Catastral: 10-01-1023-001; circunscripción X; Sección A; Mz. 23; Parcela 1. Dimensiones y Linderos: Norte: 101,34 m, con calle interna s/n. Sur: 109,47 m con canal de riego y calle pública. Este: 81,60 m con calle interna s/n. Oeste: 93,98 m con calle Presidente Carlos Saúl Menem.

Superficie total aproximada de las Fracciones I y II: 16.979,28 m².-

Artículo 3°.- Cargo de la Donación: la Donataria deberá construir un Polideportivo, Salón de Usos Múltiples y Viviendas para personas de escasos recursos.-

Artículo 4°.- Por Escribanía de Gobierno se confeccionará oportunamente la Escritura Traslativa de Dominio a nombre de su destinatario, con la condición de que en un plazo máximo de ocho (8) años se cumpla el destino mencionado en el artículo anterior.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116° Período Legislativo, a seis días del mes de setiembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados **Oscar Eduardo Chamía y Juan Roque González Robles**.-

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 603

La Rioja, 20 de setiembre de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0057-8/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.170, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.170, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de setiembre de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G.-

LEY N° 7.172

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Villa Castelli, departamento General Lamadrid y que responde a las siguientes características:

Propietario: Sánchez, Ricardo (h). Medidas: Frente Oeste: 32,00 + 21,40 + 124,3 m - Contrafrente Este. 35,00 + 95,70 m - Lado Norte: 24,80 + 595,20 m - Lado Sur: 30,00 + 665,60 m. Superficie: 66.722,94 m². Linderos: Norte: Parcela 29 - 30 - Veragua de Olgín, Petrona y González Carlos R. Sur: Parc. 21 - Páez de Martínez, Albadora. Parcela 22 - Carrizo, Rosaura. Parcela 23 - Carrizo Elena. Este: Parcela 33 - Porras, Primo Feliciano. Parcela 34 - Rodríguez, Andrés. Oeste: Calle San Martín. Valuación Fiscal: Año 2000, \$ 3.175,94. Nomenclatura Catastral: Circuns: I - Sección C - Manzana 11 - Parcela 28 - Matrícula 0901-3011-028.-

Artículo 2°.- El inmueble que se expropia por la presente Ley será transferido en donación a la Municipalidad del departamento General Lamadrid con la finalidad de que se construya una Micro Terminal de Omnibus, conforme lo establece la Ley N° 6.080.-

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva, por el Area que corresponda, ejecutará el Proyecto de la Micro Terminal de Omnibus, documentación técnica y legal conforme al Artículo 3° de la Ley N° 6.080.-

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales de la Provincia según lo establece la Ley N° 6.080.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a seis días

del mes de setiembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Nubelio Valentín Brizuela.-**

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 594

La Rioja, 18 de setiembre de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0059-0/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.172, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.172, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de setiembre de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G.-

LEY N° 7.173

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el Inc. f) del Artículo 26° de la Ley N° 6.281, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) Dispónese la reducción del caudal en caso de falta de pago, según lo dispuesto en el Título IV, Capítulo III de esta Ley, y solamente proceder a corte, cuando se comprobaren expresamente deficiencias en las instalaciones conectadas a las redes del servicio, que perturbaren la normal prestación del servicio y ocasionen perjuicios a terceros, previa notificación".-

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 50° de la Ley N° 6.281, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 50°.- Ejecución Judicial: Los prestadores del servicio serán encargados y responsables del cobro de las tarifas. El cobro de las facturas, liquidaciones o certificados de deuda que emitan por los servicios que presten, se hará por el procedimiento del Juicio Ordinario establecido en el Código Procesal de la Provincia".-

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 51° de la Ley N° 6.281, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 51°.- Reducción del Caudal: Los prestadores del Servicio estarán facultados para proceder a la reducción del caudal del servicio de provisión de agua potable y, cuando el mismo registrare deuda superior a cuatro (4) períodos de facturación, dando aviso inmediato de dicho procedimiento al Ente Regulador.

Para efectuar la reducción del caudal deberá cursarse al domicilio del inmueble servido dos (2) intimaciones fehacientes de pago separados como mínimo por diez (10) días corridos, fijando plazos perentorios no superiores a cinco (5) días en cada caso para regularizar la situación.

El restablecimiento del servicio, una vez efectuado el pago total de la deuda, deberá realizarse en los plazos establecidos por el Ente Regulador".-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a seis días del mes de setiembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por los diputados **Nicasio Amadeo Barrionuevo y Daniel Alem.**-

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 608

La Rioja, 21 de setiembre de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0060-1/01, mediante el cual se ha elevado la Ley sancionada con el N° 7.173 la cual modifica el inc. f) del Artículo 26° y los Artículos 50° y 51° todos de la Ley N° 6.281, Marco Regulatorio del servicio de provisión de agua potable y recolección de desagües cloacales, y

Considerando:

Que han sido consultadas las áreas de Gobierno respecto de la presente ley, el Director designado en la empresa Aguas de La Rioja S.A. informa que dicha ley es beneficiosa para los sectores de mayores ingresos sin conducta de pago y con beneficio relativo para el resto de la población servida.

Que con relación a la modificación del Artículo 50° de la Ley del Marco Regulador, se ha expresado que la gestión de cobro por el juicio ordinario ocasionaría mayores gastos judiciales, prolongaría el proceso y al final los montos a reclamar serían mayores.

Que tanto El EUCOP, como el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Asesoría General de Gobierno han emitido sus informes.

Por ello, y en uso de las facultades que al Sr. Gobernador otorgan los Arts. 104° y 123° inc. 1° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- Vétase el Artículo 2° de la Ley N° 7.173 por las razones apuntadas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Promúlgase la Ley N° 7.173 en todo lo que no ha sido vetada.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

DECRETOS AÑO 1999

DECRETO N° 001 (M.C.G.)

04/01/99

Encargando la cartera del Ministerio Coordinador de Gobierno al señor Ministro de Salud y Desarrollo Social Dn. Raúl Nicolás Chacón.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. – Menem, E.A., S.G.G.

* * *

DECRETO N° 002 (M.C.G.)

04/01/99

Encargando la cartera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas al señor Ministro de Salud y Desarrollo Social Dn. Raúl Nicolás Chacón.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. – Menem, E.A., S.G.G.

* * *

DECRETO N° 003 (M.C.G.)

04/01/99

Autorizando a la Secretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a realizar los trámites de rigor pertinentes tendientes a la adquisición de cincuenta mil (50.000) juguetes para ser distribuidos a niños de familias de escasos recursos económicos con motivo de la Festividad de Reyes Magos.

Estableciendo que, como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, la citada Secretaría deberá confeccionar la documentación correspondiente, encuadrándose la gestión en las disposiciones contenidas en el Artículo 28°, inciso 3°, Apartado d) de la Ley N° 3462, modificada por Decreto Ley N° 3648 y fijado sus límites por Resoluciones S.H.I. y S. N° 555/96 y 691/96, debiéndose imputar el gasto a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Basso, J.D., S.D.S.

* * *

DECRETO N° 007 (M.C.G.)

04/01/99

Prorrogando a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1999, la vigencia del Decreto N° 1377 de fecha 29 de diciembre de 1997, referente a la prestación de servicios del señor Nicolás Alberto Corzo, L.E. N° 08.017.734, dispuesta originariamente por Decreto N° 138° del 1° de febrero de 1996.

Procediendo por Escribanía General de Gobierno a efectuar la protocolización del instrumento a confeccionarse.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Menem, E.A., S.G.G.

* * *

DECRETO N° 015 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Autorizando al Ministerio de Salud y Desarrollo Social para firmar en representación del Estado Provincial un Contrato de Locación de Servicios Profesional, sin Relación de Dependencia, con la Licenciada en Administración de Empresas y Especialista en Organización de Entidades de Salud, Isabel María Bestani, D.N.I. N° 10.539.637.

Declarando de legítimo abono el pago de los servicios prestados por la Licenciada Isabel María Bestani, D.N.I. N° 10.539.637, entre el lapso comprendido a partir del 01 de noviembre de 1998 hasta la fecha de este Decreto. Dejando constancia que dicha prestación deberá atenderse con los Valores citados en la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios. Se hace notar que esta contratación registró hasta el 31/12/99.

Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputarán con cargo a la partida del Programa 2 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 1401 . SAF 510 – Secretaría de Salud Pública – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 2 – por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) para el ejercicio 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P. -

DECRETO N° 018 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 1° de enero de 1999 y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en el Programa Materno Infantil y Nutrición, PROMIN, al señor Carlos Daniel Alamo, D.N.I. N° 22.881.663, quien revistará en el cargo Categoría 13, Agrupamiento Técnico.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputarán con el cargo al - Programa 1 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 1401 – Partida Presupuestaria Inciso 1 – Sueldo.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.E. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 019 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Declarando de Legítimo Abono el pago de los servicios prestados en el PROMIN por la Licenciada en Trabajo Social Adriana Adela Viñas, D.N.I. N° 16.241.155, a partir del 01 de abril del corriente año hasta el 30 de noviembre de 1998.

Dicha profesional mediante Decreto N° 1332/98 fue designada en el Programa Materno Infantil y Nutrición, PROMIN, cuya Unidad Ejecutora Provincial fue creada por el Decreto N° 231/98.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo al: Programa 1 – Actividad 2 – Ubicación Geográfica 1401 – Partida Presupuestaria Inciso 1 – Sueldo.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 021 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, a la agente que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

* María de los Angeles Ocaño, D.N.I. N° 20.613.084, Categoría 06, Agrupamiento Servicios Generales.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicha agente cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las

comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 – Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 022 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, a la Auxiliar de Enfermería que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

* Auxiliar de Enfermería Mariela Rosana Sosa, D.N.I. N° 22.714.448, Categoría 12, Agrupamiento Auxiliares de Enfermería.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicha Auxiliar cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 – Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 023 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando, en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, a la Auxiliar de Enfermería que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

Auxiliar de enfermería Casilda Gladys Herrera, D.N.I. N° 11.859.890, Categoría 12, Agrupamiento Auxiliares de Enfermería.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicha Auxiliar cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 – Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 024 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, al Personal Profesional que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, María de las Mercedes Rodríguez, D.N.I. N° 22.880.971 – Categoría 18 – Agrupamiento Profesional.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicha Profesional cumpla sus servicios como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 – Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

DECRETO N° 025 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, al agente que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

Arturo Gerardo del Valle Romero, D.N.I. N° 11.856.118, Categoría 06, Agrupamiento Mantenimiento y Producción.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicho agente cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 – Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 026 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, a la Auxiliar de Enfermería que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

Auxiliar de Enfermería Mariela del Valle Sarmiento, D.N.I. N° 25.119.176, Categoría 12, Agrupamiento Auxiliares de Enfermería.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicha Auxiliar cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a

la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 - Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 027 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Estableciendo correcciones al Decreto N° 263 de fecha 01 de abril de 1998, en lo atinente a personal dependiente de la Secretaría de Salud Pública, quedando en definitiva expresadas de la siguiente manera:

Región Sanitaria I

Odontóloga Alba, Analía del Valle, D.N.I. N° 20.253.903, Categoría 18, Agrupamiento Profesional.

Irrazabal, Gladys del Carmen, D.N.I. N° 12.507.379, Categoría 16, Agrupamiento Técnico

Salas, Cristina del Valle, D.N.I. N° 17.927.998, Categoría 13, Agrupamiento Técnico.

Región Sanitaria IV

Técnica Radióloga Massud, Josefa, D.N.I. N° 22.428.148, Categoría 16, Agrupamiento Técnico.

Región Sanitaria VI

Médico Cirujano, Couceiro, José Abrahan, D.N.I. N° 17.878.021, Categoría 18, Agrupamiento Profesional.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 028 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, al Profesional que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

Médica Cirujana, Elisa Marcela Nallim, D.N.I. N° 22.370.002, Categoría 18, Agrupamiento Profesional.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicho Profesional cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación

Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 - Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 029 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, al Personal Profesional que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

Médica Cirujana, Ester Ramona Sánchez, D.N.I. N° 06.040.551, Categoría 18, Agrupamiento Profesional.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicho Profesional cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 - Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 030 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, al Personal

Profesional que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

Médico Cirujano, Domingo Edgardo Herrera, D.N.I. N° 17.544.188, Categoría 18, Agrupamiento Profesional.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicho Profesional cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 - Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 031 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, al Personal Profesional que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

Médico Cirujano, Carlos Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 17.408.050, Categoría 18, Agrupamiento Profesional.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicho Profesional cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 - Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

DECRETO N° 032 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, al profesional que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

Médica Cirujana, Marisa Araceli Delgado, D.N.I. N° 21.697.128 Categoría 18, Agrupamiento Profesional.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicha Profesional cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 - Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 033 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, al Profesional que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

Médica Cirujana, Ursula Alicia López, D.N.I. N° 14.273.614, Categoría 18, Agrupamiento Profesional.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicha Profesional cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 –

Subprograma 1 - Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 034 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, al Personal Profesional que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

Médico Cirujano, Andrés Pablo Galimberti, D.N.I. N° 20.667.767, Categoría 18, Agrupamiento Profesional.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicho Profesional cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 - Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 035 (M.S. y D.S.)

04/01/99

Asignando en carácter de “Personal Transitorio”, a partir del 01 de diciembre de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud y Desarrollo Social – Unidad de Organización: Dirección General del Hospital Presidente Plaza, a la Auxiliar de Enfermería que se menciona y que integra el Servicio de Emergencia del citado Establecimiento Asistencial:

Auxiliar de Enfermería, Lorenza Justina Heredia, D.N.I. N° 5.874.176, Categoría 12, Agrupamiento Auxiliares de Enfermería.

Estableciendo que esta asignación transitoria se concreta a los fines de que dicha Auxiliar cumpla su servicio como tal en el Servicio de Emergencia de la Dirección General del Hospital Presidente Plaza.

Determinando que al producirse alguna alteración o modificación de lo preceptuado, la presente Asignación

Transitoria queda automáticamente sin efecto, debiendo en consecuencia los responsables directos realizar las comunicaciones pertinentes, suspendiéndose de inmediato las liquidaciones de haberes que competan.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputarán con cargo a la partida específica SAF 515 – Unidad de Organización: Dirección del Hospital Presidente Plaza – Programa 18 – Subprograma 1 - Inciso 1 – “Personal Transitorio” – Región Sanitaria I – Presupuesto 1998.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. – Córdoba, R.D., S.S.P.

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
Secretaría de Educación Básica
Programa Nacional de Infraestructura
Proyecto de Equipamiento Escolar
Licitación N° 2/2001

El financiamiento de la compra del equipamiento se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.

Objeto: Provisión de Equipamiento Escolar.

Presupuesto Oficial: \$ 149.960.

Fecha de Apertura: 23 de octubre de 2001.

Hora: 10,00.

Lugar: Secretaría de Educación, Catamarca N° 65, 1° Piso, La Rioja.

Valor del Pliego: \$ 500,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700.

N° 01427 - \$ 150,00 - 02/10/2001

VARIOS

Dirección General de Promoción Económica
Edicto de Notificación

RESOLUCION N° 003

La Rioja, 05 de febrero de 2001

Visto: el Expte. D 1.1 - 00211-0-2000, por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma Peñas Negras S.A. a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.772/93 y su modificatorio N° 127/96; y,-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo

establecen los Arts.16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimientos por parte de la firma a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.772/93 y su modificatorio N° 127/96.

Que se han verificado incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, concretar una inversión mínima y de mantener un sistema de registros contables en las condiciones exigidas en el decreto de promoción y normas reglamentarias, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en el Art. 1° - inciso b) y 2° - incisos c), g) y l) del Decreto N° 2.140/84.

Que de la instrucción surge que corresponde dar por inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto - Ley N° 4.292.

Por ello, y de acuerdo con las normas del Art. 17° del Decreto - Ley N° 4.292 y de los Arts. 2° - inc. 20) y 3° del Decreto N° 181/95,-

EI DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:

1° - Instruir sumario a la empresa Peñas Negras S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, por incumplimiento a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, concretar una inversión mínima y mantener un sistema de registros contables en las condiciones exigidas, comprometidas en su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.772/93 y su modificatorio N° 127/96.

2° - Acordar un plazo de quince (15) días para que la empresa Peñas Negras S.A. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cr. Miguel Angel De Gaetano
 Director Gral. de Promoción Económica

S/c. - 25, 28/09 y 02/10/2001

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 83° - Apartado 3° - de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se notifica que, en fecha 24 de setiembre de 2001, se ha suscripto un Compromiso Previo de Fusión entre "La Serranita S.A.", con domicilio social en Santiago del Estero 245, La Rioja, provincia de La Rioja, e inscrita en el Registro Público de Comercio de La Rioja, en fecha 22 de junio de 1999, bajo los Folios 1.137 a 1.156 del Libro 53, y "Caprinos de Los Llanos S.A.", con domicilio social

en 25 de Mayo 466, Aimogasta, provincia de La Rioja, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja en fecha 10 de marzo de 1998 en los Folios 643 a 664 del Libro N° 52, en los siguientes términos: 1) "La Serranita S.A." absorberá a "Caprinos de Los Llanos S.A." 2) La fusión por absorción se realiza con efectos a partir del 01 de junio de 2001. 3) El citado Compromiso Previo de Fusión fue aprobado por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas Sociedades en fecha 25 de setiembre de 2001. 4) Se deja constancia que el importe del aumento del capital de la Sociedad incorporante es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal Pesos Uno (\$ 1) cada una y de cinco (5) votos por acción. 5) En relación a la "La Serranita S.A.", su Activo es de \$ 594.224,41 y su Pasivo es de \$ 89.707,33 y que, en relación a "Caprinos de Los Llanos S.A.", su Activo es de \$ 12.000,00 y su Pasivo es de \$ 0,00, siendo que las valuaciones fueron practicadas al 31 de mayo de 2001.

Alfredo Gadano

Presidente La Serranita S.A.

N° 01433 - \$ 250,00 - 28/09 al 05/10/2001

REMATES JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Androni, Héctor c/Taboada, Carlos N. s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 31.589 - Letra "A" - Año 1998, se ha ordenado llevar a cabo el día tres de octubre próximo a horas doce, en Avellaneda N° 130, la subasta de un vehículo marca Peugeot, tipo Sedán 4 puertas, modelo 504 SRD TCA, motor Peugeot N° 614837, chasis marca Peugeot N° 5279049, dominio N° URB236, y cuya subasta la realizará la Martillero Pública Adriana E. Roqué, Matrícula 105. Se rematará por la base de Pesos Nueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 9.240). La Martillero queda autorizada por este Tribunal para el caso de que en la primera gestión de no existir postores por la base, proceda por la aplicación del Art. 301° - inciso 5° del C.P.C. a efectuar un segundo ofrecimiento con la base reducida en un veinticinco por ciento y procederá, si en este nuevo intento tampoco se lograre postor, podrá hacer ofrecimiento de la subasta sin base. Se publicarán edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta Capital por tres veces. El vehículo, objeto de subasta, se exhibirá de 17 a 19 horas en calle Avellaneda N° 130 de esta ciudad Capital.

Secretaría, La Rioja, 20 de setiembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 01419 - \$ 60,00 - 25/09 al 02/10/2001

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 31.204-A-1998, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. - Ejecutivo", el Martillero, Sr. Julio César Morales, rematará el día 19 de octubre del 2001, en los Portales de esta Excma. Cámara a horas 11,00, los siguientes bienes: 1°) Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que se ubica en esta ciudad sobre Avenida Ortiz de Ocampo esquina Pringles, y mide: quince metros cuarenta y tres centímetros de frente a la avenida de su ubicación, igual medida en su contrafrente; cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros sobre la calle Pringles, o sea, en su costado Sur, y cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros en su costado Norte, lo que hace una superficie total de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Norte: Zenón Rodríguez y Delfina Toribia Moreno de Rodríguez, Sur: calle Pringles, Este: Juan H. Zapata, y Oeste: Avenida Ortiz de Ocampo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana 68 - Parcela o. Matrícula Registral C - 4. Base: \$ 67.480,81, o sea, el 80% de su valuación fiscal. 2) Un inmueble unificado que se ubica sobre la acera Norte de la Ruta Nacional N° 75 entre Km 13 y Km 14 de esta ciudad en el paraje denominado "La Quebrada" y mide de frente al Sur cuarenta y cuatro metros noventa y tres centímetros en su contrafrente Norte, desde el punto "E" al designado con la letra "D" veintidós metros ochenta y siete centímetros, desde este último punto al punto "C" veintinueve metros noventa y tres centímetros en su costado Este, cuarenta y nueve metros ocho centímetros en su costado Oeste; desde el punto "A" al punto "G" veintidós metros noventa y seis centímetros, y desde este último punto al designado con la letra "F" al punto "E" catorce metros treinta centímetros, lo que hace una superficie total de dos mil ciento treinta y seis metros cuadrados, treinta y dos centímetros cuadrados, lindando: Sur: Ruta Nacional N° 75, Norte y Oeste: propiedad de Julio Alberto Castellanos, y Este: Domingo Horacio Martínez. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección F - Manzana 7 - Parcela 67. Padrón de Rentas 1-1 0227. Matrícula Registral C - 7580. Base: \$ 14.320,80, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Los compradores abonarán en el acto el 20% del precio final más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se aceptan reclamos. Títulos agregados en autos. Gravámenes: registran, consultar en los presentes autos en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, setiembre 19 de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 01432 - \$ 150,00 - 28/09 al 12/10/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, hace saber que por ante la Secretaría "B" de dicho Tribunal, en autos caratulados: "Andreoni, Héctor c/Rastellini, Gustavo A. s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 32.418 - Letra "A" - Año 1999, se ha ordenado llevar a cabo el día cinco de octubre próximo a horas doce, en Avellaneda N° 130, la subasta de un vehículo (Siniestrado), marca Ford, Tipo Furgoneta, modelo Courier, motor Ford, N° RTKVD00907, chasis marca Ford N° WF03WXBAJVBD00907, dominio N° CGD 698 y cuya subasta la realizará la Martillero Pública Adriana E. Roque, Matrícula 105, se rematará por la base de Pesos Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Siete (\$ 26.947). La Martillero queda autorizada por este Tribunal para el caso de que en la primera gestión no existir postores por la base, proceda por la aplicación del Art. 301, Inciso 5° del C.P.C., a efectuar un segundo ofrecimiento con la base reducida en un veinticinco por ciento y procederá, si en este nuevo intento tampoco se lograre postor, podrá hacer ofrecimiento de la subasta sin base, se publicarán edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta Capital por dos (2) veces, el vehículo objeto de subasta se exhibirá de 17 a 19 hs. en calle Benavides s/n. de esta ciudad Capital.

Secretaría, La Rioja, 25 de setiembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01438 - \$ 40,00 - 28/9 y 02/10/2001

El Juzgado Federal de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/La Ñusta S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 1.252/00, el Martillero Público Nacional, Juan Carlos Martínez, Mat. Prof. N° 96, designado en los mismos, venda en pública subasta el día 03 de octubre del año 2001, a horas 10,30 o el subsiguiente día hábil a la misma hora y lugar en caso de feriado, en la localidad de Nonogasta, provincia de La Rioja, los bienes embargados a fs. vta. de autos: 1) Un (01) sistema de filtrado de agua para riego, marca Flow-Guaral, compuesto de dos filtros de grava con llave de retrolavado, N° 3141 (estampilla) y con inscripción 114004-CI, respectivamente y accesorios: descarga lateral, salida para cargadora de cisterna, válvula mariposa, sistema de retrolavado, caudalímetro, dos válvulas de escape y cañería accesorias; 2) Una (01) soldadura eléctrica, marca Rect. 500, trifásica, sin número a la vista, sobre dos ruedas, con cable de maza y pinzas; 3) Un (01) acoplado con barandas laterales rebatibles, metálico, con cuatro ruedas armadas, sin marca y sin número de serie a la vista, color naranja. Los mismos

saldrán a la vista sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentran, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta al Martillero actuante, el importe correspondiente al precio, más el 10% sobre el precio en concepto Comisión de Ley. A cargo del comprador los gastos de guardería. Pagado el precio obtenido en la subasta y aprobada judicialmente la subasta, el Martillero pondrá al Comprador en posesión del bien comprado.. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia y diario El Independiente de esta Ciudad. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero en Oficinas de A.F.I.P. (D.G.I.) Delegación La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 07,00 a 09,00, horas de lunes a viernes.

Secretaría 27 de setiembre de 2001.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario Federal

N° 01440 - \$ 80,00 - 28/9 y 02/10/2001

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, se ha dispuesto que en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Ejecución Fiscal", Expte. N° 1.367/01, el Martillero Público Nacional, Juan Carlos Martínez, Mat. Prof. N° 96, designado en los mismos, venda en pública subasta el día 03 de octubre del año 2001, a hs. 11,00 o el subsiguiente día hábil a la misma hora y lugar en caso de feriado, en la localidad de Nonogasta, provincia de La Rioja, los bienes embargados a fs. 24 vta./25 de autos: 1) Un (01) Tractor, marca Massey Ferguson, modelo 1475 S - Frutero, con motor Perkins N° LD 311140 *U835029D (Inspección en el motor) N° 46994, chasis modelo 1475S, Serie N° 068673, con cuatro ruedas armadas en mal estado de conservación, con tracción asistida, con toma de fuerza y levante hidráulico; 2) Una máquina desmalezadora, marca Yomel, sin número de serie a la vista, con dos ruedas armadas, con dos platos; 3) Un (01) tanque metálico para combustible, marca Metalu de 1.500 l aproximadamente, con dos ruedas armadas, con bomba surtidora sin número de serie a la vista; 4) Una (01) máquina fumigadora marca Arbus 2.000 - 850 - Jacto 00152H8, modelo GEC ARG, Serie 9600, con tanque de vidrio, con bomba marca Jacto N° 10662 J 8, modelo JP 150. Sin base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, debiendo abonar el comprador en el momento del remate al Martillero actuante, el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la Comisión de Ley 10%. Los bienes a subastarse se exhibirán en el lugar del remate, en horario de 10,00 a 12,00 horas, de lunes a viernes, a partir del día 01/10/2001. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Independiente de

esta ciudad. Los bienes subastados serán entregados por el Martillero actuante al comprador resultante, una vez aprobada judicialmente la subasta. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero, en Oficinas de A.F.I.P. (D.G.I.) Delegación La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 07,00 a 09,00, horas de lunes a viernes.

Secretaría 27 de setiembre de 2001.

Dr. Daniel Herrera Piedrabuena
Secretario Federal

N° 01441 - \$ 80,00 - 28/09 y 02/10/2001

* * *

El Juez Federal de La Rioja, Dr. Enrique Chumbita, hace saber que en los autos Expte. N° 9.514/90, caratulados: "Pelliza, Segundo Jorge s/Ejecución de Sentencia", en autos: Toledo, Andrés p.s.a., infracción a los Arts. 172°, en función del 174° - inc. 5, del Código Penal, La Rioja", que se tramitan por ante el Juzgado Federal de La Rioja, a su cargo, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Franco R. Grassi, se ha dispuesto que el Martillero, Sr. Julio César Morales, venda en pública subasta, en los portales de este Juzgado, el día 17 de octubre de 2001, a horas 11,00, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un (1) automóvil marca Dahaitsu, modelo G10L-FMG Charade 1.000, Tipo Coupé, 2 puertas, motor marca Dahaitsu N° 12.228, chasis marca Dahaitsu N° G10-00848666, dominio F-014905, en buen estado de uso y conservación. No registra gravámenes, salvo el del presente juicio. Lugar de exhibición: Catamarca 712, de esta ciudad. Comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Después de la subasta no se admiten reclamos. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Independiente. La resolución que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "La Rioja, 30 de agosto de 2001 . . . De conformidad a lo solicitado y atento al estado de la causa, fíjase para el día 17 de octubre de 2001, a horas 11,00 para que tenga lugar la subasta de un bien mueble embargado en autos (Arts. 573° y 578° del C.P.C.N.), la que deberá llevarse a cabo en los estrados del Juzgado, con asistencia del señor Secretario en lo Civil de este Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y diario "El Independiente" de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 566° del Código citado, debiéndose fijar uno de ellos en los portales de este Juzgado. Fdo. Dr. Enrique Chumbita

La Rioja, setiembre 13 de 2001.

Dr. Franco Román Grassi
Secretario

N° 01447 - \$ 80,00 - 02 y 05/10/2001

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni,

Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 33.605 - R - 2000, caratulados: "Rafaa Automotores S.R.L. c/... Ejecución Prendaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día once de octubre próximo a horas doce (12,00), el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, exhibiendo por el término de ley en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: Un (1) camión marca Ford, modelo: cargo 1.730, Año 1998, motor marca: Cummins, número 30447292, chasis marca Ford, número 9BFY2UCT7WDB81375, dominio CCT 467, en buen estado y funcionamiento. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si existiera deuda fiscal, es a cargo del comprador. La Comisión de Ley del Martillero (10%) a cargo del comprador, se efectuará en el momento de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" de esta ciudad.

Secretaría, 28 de setiembre de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 01448 - \$ 100,00 - 02 al 09/10/2001

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la 4ta. Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, en los autos Expte. N° 1.585 - Letra "D" - 2001, caratulados: "De la Fuente Gil s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho al extinto Gil De la Fuente, a presentarse y estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Civil, Aimogasta, 13 de setiembre de dos mil uno. Secretario, Dr. Luis A. Casas.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 01393 - \$ 38,00 - 18/09 al 02/10/2001

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Manuel Víctor Frogel, en autos Expte. N° 33.390 - Letra "F" - Año 2001, caratulados: "Frogel, Manuel Víctor - Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble

conformado por dos fracciones de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que forma parte del que en mayor extensión corresponde al campo "Las Higuierillas", que se ubica en el departamento Capital y se sitúa sobre el costado Sur del camino o ruta que se va hacia las Cañas o al Duraznillo, a la altura de los 1.400 m hacia el Oeste de la ex - Ruta N° 38, y mide: partiendo del Punto A y con rumbo Noreste 72,46 m. hasta el Punto B; desde allí y con rumbo Sureste, en ángulo de 88° 16' 22'', mide 146, 49 m hasta el Punto C; desde este Punto y con rumbo Sur, en ángulo de 96° 52' 14'' y hasta el Punto D, mide 48,45 m. Desde el Punto D con rumbo Norte, en ángulo de 88° 52' 21'' y hasta el Punto E, mide 50,92 m; siguiendo desde ese punto, en ángulo de 270° 13' 25'' y con rumbo Sur, mide 21,01 m hasta el Punto F. Luego en ángulo de 82° 35' 33'' con rumbo Norte, mide hasta el Punto A 101,74 m, lo que hace una superficie total de 9.856,22 m2. Son sus linderos: al Norte con propiedad de Juan Nicolás Tello, al Este con Ruta Nacional 38, al Oeste con Arroyo Seco y al Sur con propiedad de Angel Elías Olmedo. La Nomenclatura Catastral del inmueble es: Dpto. 01-4-01-50-013-116-850. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble denunciado para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 16 de agosto de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01397 - \$ 150,00 - 18/09 al 02/10/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, por la Secretaría "B", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rodríguez, Tomasa Lila, para comparecer en los autos Expte. N° 17.272-R-2000, caratulados: "Rodríguez, Tomasa Lila - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, ... de abril de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01402 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2001

* * *

Poder Judicial de la Nación

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano N° 550 - 7° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 03 de setiembre de 2001 se ha decretado la quiebra de Peñas Negras Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja,

bajo el N° 599 F° N° 584, L° N° 47, con fecha 18/03/93, en los autos caratulados: "Peñas Negras S.A. s/ Quiebra", intimándose a los acreedores de la sociedad para que hasta el día 08 de noviembre de 2001 presenten al síndico, Estudio Kiperman y Asociados, con domicilio en Cerrito 836, 2° Piso de esta ciudad, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con los alcances previstos por el Art. 200° de la Ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 89° de la Ley de Concursos, entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "Peñas Negras S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 06 de setiembre de 2001.

S/c. - \$ 500,00 - 21/09 al 05/10/2001

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial, Dra. Rosa G. Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, con asiento en la ciudad de Chepes, hace saber por tres (3) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos N° 917 - Letra "J" - Año 2000, caratulados: "Asef, José Abelardo - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en la localidad de La Calera, Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, identificado con Nomenclatura Catastral 4-15-12-031-032-543, de superficie total 22 ha - mil trescientos once con ochenta m2 (1.311,80 m2), que linda al Noreste con Río La Calera; Noroeste con camino vecinal; Sur, parte de la propiedad del Sr. Francisco A. Tobares; Este con propiedad del Sr. Francisco A. Tobares, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de setiembre de 2001.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 01403 - \$ 80,00 - 21/09 al 05/10/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 5.884 - Letra "S" - 2001, caratulados: "Sucesores de César Karam s/Concurso Preventivo", mediante resolución de fecha

cuatro de julio del año dos mil uno, se ha dispuesto: I°) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la sucesión de César Karam, L.E. N° 6.703.204, conforme los fundamentos vertidos en considerando del referido decisorio, calificándolo como Pequeño Concurso "B". II°) Fijar audiencia a los efectos de la realización del sorteo para la designación del síndico que intervendrá en los autos referidos, conforme el listado vigente y ordenado por el Superior Tribunal de Justicia para el día catorce de agosto próximo a horas doce, debiéndose dar intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, conforme lo dispuesto por Acuerdo 15/96 S.T.J. Realizada la audiencia, se ha designado síndico al contador Mario Guillermo de la Vega, con domicilio en calle San Martín N° 117, 5° Piso, Of. "M". III°) Fijar como fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al síndico hasta el día dieciocho de octubre próximo. IV°) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. V°) Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos y en los demás que correspondan. VI°) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. VII°) Ordenar la suspensión de trámites en proceso de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, solicitando remisión de las causas. VIII°) Disponer que la sindicatura interviniente presente el informe establecido por el Art. 35° de la Ley 24.522, el día treinta de noviembre próximo, y el previsto en el Art. 39, el día ocho de febrero de dos mil dos. IX°) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. José Luis Magaquián, Presidente. Dra. María Elisa Toti, Juez de Cámara. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de Cámara. Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria. Secretaría, 6 de setiembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01406 - \$ 300,00 - 21/09 al 05/10/2001

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 33.328 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Gómez, Faustino Ermelindo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Faustino Ermelindo Gómez, y que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de junio de 2001.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 01416 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2001

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán

Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 33.348 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Aparicio, Leonidas Augusto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Leonidas Augusto Aparicio y Delicia Natividad Fuentes de Aparicio, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de setiembre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01417 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rodríguez, Julio Ladislao, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 25.957 - Año 2001 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez, Julio Ladislao - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de agosto de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01418 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 997 - Letra "LL" - Año 2001, caratulados: "Llanos, Víctor Hugo Nicolás s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Víctor Hugo Nicolás Llanos para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, 17 de setiembre de 2001.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 01423 - \$ 60,00 - 28/09 al 12/10/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III^o Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.418 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Avila, Mirtha Edith - Información Posesoria", hace saber por el término de Ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre los siguientes inmuebles, ubicados en Paraje "Loma Colorada", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 3.586 ha, 559,79 m2. Con los siguientes linderos: al Este, con Suc. de Elías Luna, al Norte, con Suc. de Nicolás Majul Ayán, al Sur, con Suc. de Carlos Juin y Suc. de Ramón Antonio González, al Oeste, con Campo Comunero "Pozo de la Orilla". Responde a la Matrícula Catastral: D. 12-4-12-04-024-800-505. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 7 de setiembre de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01425 - \$ 80,00 - 28/9 al 12/10/2001

* * *

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", ordena la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que el Sr. Gastón Eugenio Cabral Peñaloza, D.N.I. N° 24.284.303, con domicilio real en calle San Nicolás de Bari (O) N° 853 de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público de Comercio.

Secretaría, 20 de setiembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01434 - \$ 27,00 - 28/09 al 05/10/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. 33.957 - Letra O - Año 2001, caratulados: "Olmas, José Rubén s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Rubén Olmas para tomar participación en los autos mencionados. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de esta provincia y en el diario "El Independiente" de esta ciudad.

Secretaría, 24 de setiembre de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 01437 - \$ 50,00 - 28/09 al 12/10/2001

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.415 - Letra "L" - Año 2001, caratulado: "La Vasija S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto, por el que se hace saber que la Sra. Blanco Gómez, Silvia Griselda, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 17.891.479, casada, domiciliada en calle Quito N° 43 - Barrio Panamericano, cede a favor del Sr. Carlos Sebastián Dahbar, domiciliado en calle Arturo Marasso N° 294 - Barrio de Vargas de esta ciudad Capital, el 25% de la titularidad de las cuotas de la empresa, y cede a favor de Pablo Luis Dahbar, domiciliado en calle Arturo Marasso N° 294, Barrio de Vargas de esta ciudad Capital, el otro 25% de la titularidad de las cuotas de la empresa, las que equivalen y representan el 50% del capital social de la empresa, cuya titularidad le pertenecen a la Cedente en la firma La Vasija S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en los folios 1875/1884 del Libro N° 54, con fecha 19/10/00.

Secretaría, 21 de agosto de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01439 - \$ 75,00 - 02/10/2001

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 7.525/2001, caratulados: "Crear S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, pone en conocimiento de que el Sr. José Eusebio Toledo, D.N.I. N° 6.719.299 y la Sra. Nicolasa del Valle Gaitán de Toledo, D.N.I. N° 4.438.841, argentinos, domiciliados en calle América N° 500, B° UPCN de esta ciudad, han iniciado los trámites tendientes a obtener la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiendo el Instrumento de Constitución el día 06 de setiembre de 2001, denominándose "Crear Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 371 de la ciudad Capital de La Rioja, pudiendo la Sociedad trasladar domicilio, abrir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el exterior. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: compraventa de bienes en general, prestación de servicios, incluyendo servicios públicos. Construcción: de viviendas, obras de infraestructura, viales. Financieras: intercambio financiero, contratos de mutuos, intermediario para préstamos de dinero a

grandes empresas, Pymes, particulares, Estado Nacional, Provincial y Municipal. La Sociedad tendrá un plazo de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), dividido en mil cuotas (1.000) de Pesos Diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben en un 100%. Socio Gerente: socio Sr. José Luis Toledo. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

La Rioja, 19 de setiembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01443 - \$ 120,00 - 02/10/2001

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 7.514, caratulados: "Uratán S.A. s/Cambio de Domicilio", pone en conocimiento que la firma Uratán S.A. ha dispuesto cambio de domicilio legal, el que se traslada a Pasaje San Cayetano N° 1.226 de esta ciudad. Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. La Rioja, 18 de setiembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01444 - \$ 38,00 - 02/10/2001

La señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Dora Petrona Casas, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 17.606/01 - Letra "C", caratulados: "Casas, Dora Petrona - Información Posesoria", para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Castro Barros esq. Santa Rita del barrio Los Dorados de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 48.414,63 m2, y sus linderos son: al Norte linda con calle Castro Barros; al Sur linda con calle Ramírez de Velazco; al Este linda con calle Santa Rita y al Oeste linda con trazado futura Avenida de Circunvalación. Su Nomenclatura Catastral es: Circ.: I, Secc.: D, Manz.: 100, Parc. a. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Antonia Elisa Toledo, Secretaria.

Chilecito, L.R., 19 de setiembre de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01445 - \$ 50,00 - 02 al 09/10/2001

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la 5° Circunscripción Judicial, Dra. Liliana Teresa García, en los autos Expte. N° 940 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "Amado Américo Ursulo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Amado Américo Ursulo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de febrero de 2001.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 01446 - \$ 38,00 - 02 al 16/10/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto José Ramón Miguel, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.428 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Miguel José Ramón - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 05 de abril de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01449 - \$ 45,00 - 02 al 16/10/2001

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "B", a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 17.326 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Melían, Mario Buenaventura y Otra s/Guarda y Tenencia con Fines de Adopción", cita y emplaza a Alicia Noemí Pedano, a estar a derecho y a comparecer a la audiencia de cualquier día y hora de despacho, a prestar su conformidad al presente trámite, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165°, inc. 2° y 49° del C.P.C.).

Chilecito, setiembre 13 de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 02 al 09/10/2001